



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION PROVISIONAL DE LA AMPLIACION DE LA BOLSA SUBSIDIARIA CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA RESPECTO A LAS SOLICITUDES REALIZADAS DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 9 DE MARZO DE 2023.**

El artículo 6.2 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal (BOTH A nº 59, de 31 de mayo de 2021) establece que:

*"Las bolsas subsidiarias de trabajo temporal se podrán ampliar mediante:*

*(...)*

*• La solicitud de incorporación a las bolsas subsidiarias de personas que no sean funcionarias de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social. Esta solicitud será realizada según lo establecido en el punto 4.2 de la presente normativa.*

*Dentro de este sistema de ampliación de bolsas subsidiarias se establecen dos modalidades:*

- Bolsas permanentemente abiertas.*
- Bolsas con aperturas puntuales para su ampliación.*

*Como bolsas permanentemente abiertas se establecen las siguientes: Médico/a de Residencia, Médico/a Psiquiatra, Médico/a de Empresa, Médico/a Rehabilitador/a y Enfermero/a.*

*La Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social, previa comunicación con la representación sindical, podrá incluir nuevas bolsas subsidiarias en este sistema cuando se considere oportuno."*

Desarrollando este artículo 6.2, se publica en el BOTH A nº 29 de 9 de marzo de 2022 la Resolución de 2 de marzo de 2022 de la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social por la que se desarrolla el artículo 6.2 de la orden foral 80/2021, de 20 de mayo. En el apartado primero de esta Resolución consta que

*Primero. De conformidad con el artículo 6.2 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal, y previa la preceptiva comunicación con la representación sindical, se acuerda incluir las siguientes bolsas subsidiarias en el sistema de ampliación de bolsas permanentemente abiertas:*

*(...) – Auxiliar de enfermería.*

Asimismo, en el apartado tercero de esta Resolución se establece que

*Tercero. Respecto a la ampliación de las bolsas subsidiarias de Auxiliar de enfermería, Ayudante de cocina y Cocinero/a, se incluirán en las sucesivas incorporaciones a la bolsa subsidiaria respectiva las solicitudes presentadas y ajustadas a los requisitos de participación desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOTH A hasta el cumplimiento de los 3 meses, con el mismo criterio expuesto en el apartado anterior respecto a las bolsas de Médicos/as y Enfermeros/as.*



De conformidad con lo anterior, procede la correspondiente publicación respecto a las solicitudes de incorporación a la bolsa subsidiaria de Auxiliar de enfermería realizadas desde el 10 de diciembre de 2022 hasta el 9 de marzo de 2023, publicación que se efectuará en el Portal de Empleo del Instituto Foral de Bienestar Social y que se realizará integrándose las solicitudes según su orden de presentación.

Con base en los artículos 10 y 12 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Instituto Foral de Bienestar Social, puestos en relación con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal,

### RESUELVO

**Primero.-** Excluir de la Relación provisional de la Ampliación de la Bolsa Subsidiaria de Trabajo Temporal correspondiente al puesto de Auxiliar de enfermería, a las personas incluidas en el Anexo

**Segundo.-** Publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social la presente Resolución, el Anexo I y la Relación provisional de la ampliación de la bolsa subsidiaria de trabajo temporal de Auxiliar de enfermería creada según lo establecido en el artículo 6 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, respecto a las solicitudes de incorporación a esta bolsa subsidiaria de Auxiliar de enfermería realizadas desde el 10 de diciembre de 2022 hasta el 9 de marzo de 2023.

**Tercero.-** Establecer un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones correspondientes a la relación provisional que figura en el Anexo. Estas reclamaciones deberán presentarse en el Registro de la Subdirección Técnica del Área de Personal, sito en la calle San Prudencio nº 30, 1º de Vitoria-Gasteiz.

Durante este plazo de siete días no se admitirán cambios en las preferencias de participación manifestadas por cada persona.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, según lo dispuesto en los artículos 8.1.a) y 46.1 de la LJCA 29/1988, de 13 de julio, puestos en relación con el artículo 27.3 del Decreto Foral 25/2012 del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento del Instituto Foral de Bienestar Social.

Vitoria-Gasteiz a 15 de marzo de 2023.

EL DIRECTOR-GERENTE DEL IFBS.

José Francisco Antón Idróquilis.





ANEXO I.  
EXCLUIDOS/AS



DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
10904269 S.	2
13301280 N	2
13305439 P	2
14612644 P	2
15996259 N.	2
16082986 Y	2
16107146 Q	2
16115221 H	2
01627365 T	2
16278774 H	2
16281807 S	2
16298115 Q	2
16301060 V	2
16611335 E	2
16628673 H	2
17498713 Z	2
18591062 R	2
18600910 M	2
20182004 X	2
2211731 M	2
29035704 K	2
30628926 X	2
30657542 Z.	2
44676231 L	2
45662891 W	2
45754593 A	2
53980144 H	2
53981612 Z	2
58009070 B	2
58017277 F	2
58025032 B	2
58031083 J	2
58043156 B	2
58044405 H	2
58045504 J	2
58050470 B	2
58495929 Y	1
58502170 Z	2
71352133 S	2
72717030 T	2
72718889 I.	2
72721395 H	2
72727264 E	2
72727510 S	2
72738215 W	2
72745536 D	1
72751688 C	2
72758506 F	2
72827634 C	2
72852154 E	2



72853020 Z	2
72853356 M	2
72853548 J	2
72854962 R	2
73618893 X	2
78895503 Y	2
79139381 S	2
79171988 P	2
79241651 G	2
79245421 W	2
79459720 X	2
07988656 C	2
X7155996 Y	1
X8504716 Y	2
Y5155534 Y	2

#### MOTIVO EXCLUSIÓN:

1. **Figurar previamente en esta Bolsa Subsidiaria.**
2. **No haber acreditado la titulación académica habilitante, de conformidad con el artículo 56.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.**

S.A.E.

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA



PUESTO: AUXILIAR ENFERMERIA  
 BOLSA: AUXILIAR ENFERMERIA

Centro de Trabajo

DNI	P	INM	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21	B1	B2	B3	C1	C2	C3	D1	TI	NUM REGISTRO
45891459L	0	X																					X	X							A,B,C	202208700006420
78941342Y	0	X																					X	X							A,B,C	202208700006423
30609217N	0																						X	X							A,B	202208700006501
17758839X	2	X																					X	X							A,B,C	202208700006502
78922665M	0	X																								X	X			A,B,C	202208700006513	
72718120D	1																						X	X			X			A	202208700006563	
72827703C	2	X	X	X	X	X	X																							A	202208700006575	
53982973H	1	X	X	X	X	X																								A,B	202208700006580	
44675907V	3																										X			A	202208700006612	
58006407Q	1																											X	A	202208700006615		
53983516D	1	X	X	X	X	X	X																							A	202208700006628	
72727652L	3		X	X	X																									A,B	202208700006653	
72828338B	1		X	X	X	X																						X	A	202208700006657		
16558257M	0	X																								X	X			A,B,C	202208700006687	
45668217S	2		X	X	X	X	X																X	X						A,B	202308700000118	
72754306Q	2		X	X	X	X																								A	202308700000226	
72745738G	0	X	X	X	X	X	X																							A	202308700000243	
72853822B	0	X		X	X																									A	202308700000256	
44683105Q	0	X	X	X																										A	202308700000431	
72840521G	1		X	X	X		X																							A,B	202308700000437	
30674610Q	0	X																					X	X						A	202308700000454	
18590842B	1	X	X	X	X	X	X																							A	202308700000475	
72758817L	2	X	X	X	X	X	X																							A	202308700000476	
53984144Q	0	X	X	X	X	X	X																X	X			X			A,B	202308700000484	
72740475P	0	X	X	X	X	X	X																							A	202308700000486	
25387217R	0	X					X																							B	202308700000493	
18598552Q	0	X	X	X	X																									A	202308700000503	
46759086V	0	X		X																						X				A	202308700000518	
16075151Z	1	X	X	X	X	X	X																X	X						A	202308700000601	
72731321P	0		X	X	X	X	X																							B,C	202308700000645	
58047982F	0	X	X	X	X	X	X																							A	202308700000765	
72851851H	2	X	X	X	X	X	X																					X		A	202308700000873	
72829961R	0	X	X	X	X	X	X																							A,B,C	202308700000957	
16291230P	0		X	X	X	X	X																							B,C	202308700000959	
44670633X	0	X	X	X	X	X																								A,B	202308700001121	
71273591H	0	X	X	X	X	X	X																X	X		X	X	X		A,B,C	202308700001165	
72749655B	0	X	X		X	X	X																							A,B	202308700001198	
73490573F	0	X	X	X	X	X	X																							A,B,C	202308700001214	





- A9 Viviendas de apoyos para personas con discapacidad Zaldiáran.
- A10 Centro Ocupacional Adurza.
- A11 Centro Ocupacional Ariznavarra.
- A12 Centro Ocupacional Arriaga.
- A13 Centro Ocupacional Helios.
- A14 Centro Ocupacional Lakua.
- A15 Centro Ocupacional Puerto Rico.
- A16 Centro Ocupacional Salburua.
- A17 Centro Ocupacional Arbulo.
- A18 Centro de Autonomía Personal.
- A19 Oficinas Centrales.
- A20 Hogar Geroa.
- A21 Taller Arbulo.

**Zona D.**

- D1 Residencia personas mayores Salvatierra.

**TJ (DEDICACIÓN)**

- A Nombramiento a tiempo completo
- B Nombramiento a tiempo parcial superior a 50%
- C Nombramiento a tiempo parcial inferior a 50%

**P: Perfil**

**INM: Disponibilidad nombramiento inmediato**



**SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA**